



# Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

## **CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN DE NORMATIVA Y ESTATUTO PROFESIONAL: Nuevas normas que verán la luz próximamente y novedades sobre Ley de Personal, DF y DSJ**

Viernes, 10 de septiembre de 2021

### **PRÓXIMAS NORMAS.**

Ayer lugar la Comisión de Normativa y Estatuto Profesional del Consejo de la Guardia Civil presidido por el Mando de Personal, Teniente General Llamas, en el que han sido informados CINCO proyectos normativos para que, el proyecto de Real Decreto después de su trámite fuera de la Guardia Civil, sea aprobado por el Consejo de Ministros y los proyectos de órdenes generales e instrucción sea publicadas, después de su firma por la Directora General, en el Boletín Oficial el Cuerpo.

Estos son los proyectos normativos:

**1º.- Proyecto de REAL DECRETO por el que se modifican:**

**1/ EL REGLAMENTO de EVALUACIONES Y ASCENSOS DEL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL, aprobado por Real Decreto 512/2017, de 22 de mayo.**

**2/ EL REGLAMENTO de ORDENACIÓN DE LA ENSEÑANZA EN LA GUARDIA CIVIL, aprobado por Real Decreto 131/2018, de 16 marzo.**

Lo más destacable de este proyecto:

1. Se reduce de cinco a cuatro años el tiempo mínimo de cumplimiento de servicio efectivo en el empleo de capitán para ser evaluado para el ascenso a comandante.
2. Momento en el que será clasificado para el ascenso por el sistema de evaluación el personal que se encuentra en situación de servicios especiales.
3. El personal en servicios especiales y excedencia no podrá ascender cuando alcancen la edad del pase a reserva.
4. Se intenta facilitar la comprensión de la clasificación previa al ascenso en lo relativo a las zonas de escalafón.
5. Medidas para la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres; y se actualiza la denominación de determinados permisos.

INFORMA



# APC



## POR Y PARA LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

## JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

Posicionamiento APC-GC: A favor.

Posicionamiento del resto de Asociaciones: APROGC se reservó su posicionamiento para el Pleno del Consejo; UGC se abstuvo; UO, AUGC, AEGC e IGC a favor y ASES se abstuvo respecto del primer proyecto reglamentario y a favor del segundo.

**2º.- Proyecto de ORDEN GENERAL por la que se aprueban las normas de uso y disfrute de las residencias de la Guardia Civil.**

La finalidad de este proyecto es desarrollar la orden ministerial (Orden INT/126/2021, de 3 febrero) por la que se establecía la clasificación, usuarios y precios que rigen en las residencias del Cuerpo en lo referente a: 1) Normas sobre su organización, clasificación y funcionamiento; 2) Criterios para su adjudicación y 3) Condiciones de uso y disfrute.

Posicionamiento APC-GC: A favor.

Posicionamiento del resto de Asociaciones: APROGC y UO se abstuvieron y el resto de asociaciones se posicionaron a favor.

**3º.- Proyectos de ÓRDENES GENERALES por las que se establecen las instrucciones para la evaluación, calificación y clasificación del alumnado de la enseñanza de formación para la incorporación a las escalas de suboficiales y de cabos y guardias.**

Lo más destacable de estos proyectos es que, en referencia a la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias, se crea en la asignatura de "Práctica en Unidades" la figura del mentor; y éste será *"preferentemente de empleo de Cabo o Cabo 1º"*.

Hemos de destacar que en los borradores iniciales de esta Orden General se había hecho desaparecer para los empleos de Cabo la figura del "profesor colaborador" (que ha estado existiendo hasta el momento) no quedando ningún rastro de cualquier referencia a los empleos de Cabo como empleos capacitados para ejercer una labor docente-práctica; y ha sido en el borrador enviado antes de la celebración de la Comisión de Normativa donde se ha recogido la figura del "Cabo mentor" cuyas valoraciones –dice el proyecto normativo- *"serán tomadas en consideración por el personal evaluador"*.

¡Algo habrá tenido que ver en la nueva redacción las intervenciones de APC-GC sobre esta cuestión, pidiendo que se visualizara la figura de los empleos de Cabo ante los futuros guardias civiles profesionales!

INFORMA



# APC



## POR Y PARA LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

Posicionamiento APC-GC: A favor.

Posicionamiento resto de Asociaciones: APROGC, UO, ASES e IGC, a favor; y AUGC, UGC y AEGC en contra.

4º.- Proyecto de ORDEN GENERAL por la que se modifica la O.G. núm. 1 de 22/01/2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil.

5º.- Proyecto de INSTRUCCIÓN por la que se acuerda el procedimiento para la compensación económica por las vacaciones devengadas y no disfrutadas en el caso de finalización de la relación de servicios profesionales por causas ajenas.

Lo más destacado de esta norma es que se compensa económicamente las vacaciones sobre las que se ha adquirido el derecho a su disfrute y no se ha podido realizar éste al concluir la relación de servicios profesionales por causas ajenas a la voluntad de quien lo solicita o sus herederos (en caso de fallecimiento).

La cuestión controvertida de este proyecto normativo es la interpretación restrictiva que hace el órgano de dirección del Cuerpo del párrafo segundo, apartado 3 del artº 50 del Estatuto Básico del Empleado Público (que es el precepto que se trata de incorporar a nuestro cuerpo normativo) frente a la interpretación más amplia que hacemos (casi todas) las asociaciones profesionales; es decir, el órgano de dirección del Cuerpo –siguiendo instrucciones del Ministerio del Interior- considera que solo serán acreedores de esta compensación los supuestos de jubilación por incapacidad permanente y fallecimiento, mientras que nosotros consideramos que todos los supuestos recogidos en el 94 y 95 de la Ley de Personal son acreedores de esta compensación, excepto el retiro voluntario o al cumplir la edad legal, la renuncia y la pérdida de la nacionalidad española.

Posicionamiento APC-GC: Reserva del posicionamiento para el Pleno del Consejo.

Posicionamiento resto de Asociaciones: APROGC y UO, abstención; y el resto de asociaciones en contra.

INFORMA



APC



POR Y PARA  
LOS CABOS





# Asociación Profesional de CABOS

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE APC

## MÁS CUESTIONES DE INTERÉS.

### 1. MODIFICACIÓN DE LA LEY DE PERSONAL.

El Mando de Personal informa que se hará un esfuerzo para que en el próximo trimestre se celebre un grupo de trabajo con el objeto de fijar los temas más importantes que se han de reformar en la Ley de Personal.

☞ Tal vez, la modificación de la Ley de Personal sea uno de los momentos más decisivos para los empleos de Cabo de las últimas décadas. No podemos (ni debemos) olvidar que la precaria situación que actualmente viven los empleos de Cabo es la consecuencia del nefasto tratamiento que se nos dio tanto en la ley de Personal del año 94 como en la del año 99, sin que fuese corregido en la actual ley del año 2014. Por ello, es fundamental que en la próxima reforma (que se hará después de las elecciones al Consejo los días 26 y 27 de octubre) APC-GC se encuentre representada en el Consejo para el ciclo 2021-2025. Lo contrario significaría que, dado que ninguna asociación profesional generalista lucharía por la mejora de los empleos de Cabo –como ya ha quedado de sobra patente a lo largo de la historia primero, del Consejo Asesor de Personal y después del Consejo de la Guardia Civil-. supondría la definitiva e irreversible muerte profesional de los empleos de Cabo como primer escalón de mando del Cuerpo.

### 2. CONTADORES A 0 PARA LOS DF y LOS DSJ

El Coronel representante de la DAO informó que, “en aplicación de la actual redacción de Orden General núm. 11 de 23 de diciembre de 2014”, los contadores de DF y los DSJ se pondrán a CERO el próximo 31/01/2022; es decir, el personal que teniendo acumulados DF y DSJ no los haya disfrutado antes de la mentada fecha, los perderá.

Como quiera que esta cuestión fue traída a la Comisión en el momento de Ruegos y Preguntas consideramos que no fue suficientemente explicada ni debatida, porque, en principio, resulta tremendamente injusto que compañeros y compañeras que no han disfrutado de esos días, bien porque quien realizaba el nombramiento del servicio no se los “puso” o bien porque consideró, si él mismo se nombraba el servicio, que era prioritario atender a éste que, por el momento, “ponerse” ese descanso, pierda unos días que los ha generado y que merece disfrutarlos.

INFORMA



APC



POR Y PARA  
LOS CABOS

